CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, quince (15) de julio de 2020.

Doy cuenta con el presente asunto informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase resolver.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0143

Mocoa, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto:	ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2016-00200**
Demandante:	NOYRA AMPARO BUESAQUILLO CORREA
Demandado:	CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 16 DE JULIO DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
490963a84de9ce9deb9e161d5fa047f1dd31f8e37330304182f2706fdd7d9027
Documento generado en 15/07/2020 10:30:14 AM